



Temporada de Primavera 2007

**CARRERA DE CABALLOS
A CELEBRARSE EN EL**

**HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA
-- BARRANCO DE TIRAJANA --**

LOS DÍAS:

Sábado, 09 de Junio de 2007.

Sábado, 16 de Junio de 2007.

Sábado ,30 de Junio de 2007.

Sábado , 14 de Julio de 2007.

A PARTIR DE LAS 18.00 HORAS.



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE PRIMAVERA 2007.

PRIMER DÍA: Sábado ,9 de junio 2007.

Premio 001. (GP Gobierno de Canarias) Distancia: 1.600 m.
1200 euros y trofeo al ganador, 480 al segundo, 240 al tercero y 120 al cuarto.
Para caballos y yeguas de tres años en adelante.
Pesos: tres años 54 kilos; cuatro años o mas; 59 kilos.

Premio 002. (Dos años debutantes) Distancia: 800 m.
700 euros y trofeo a la ganador, 280 al segundo, 140 al tercero y 70 al cuarto.
Para potros y potrancas de dos años que no hayan corrido.
Peso para ambos sexos; 57 kilos.
Prohibido montar con látigo o espuelas.

Premio 003. (Preparatoria de tres años) Distancia: 2.000 m
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.
Para potros y potrancas de tres años.
Peso; 57kilos.
Recargos acumulables con un máximo de cinco kilos: dos kilos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenidos desde el 1º de julio de 2006.

Premio 004. (No ganadores de más de una) Distancia : 1.400 m
600 euros y trofeo al ganador ,240 al segundo, 120 al tercero y 60 al cuarto.
Para caballos y yeguas de tres años en adelante, que no hayan ganado mas de una carrera desde el 1º de julio de 2006.
Pesos: tres años: 55 kilos; cuatro años o más: 58,5 kilos.
Recargos con un máximo de cinco kilos: dos kilos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenidos desde el 1º de julio de 2006.

INSCRIPCIONES: 29 de Mayo hasta las 13.00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: 31 de Mayo a las 13.00 horas.

FORFAITS E INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: 4 de Junio hasta las 13.00 horas.

PARTICIPANTES: 5 de Junio hasta las 12.00 horas.



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE PRIMAVERA.

SEGUNDO DÍA: Sábado, 16 de junio de 2007.

**Premio O05. Gran Premio de potrancas y yeguas. Distancia: 1.600 m.
1200 euros y trofeo al ganador, 480 al segundo, 240 al tercero y 120 al cuarto.**

Para potrancas y yeguas de tres años en adelante.

Pesos; tres años : 55 kilos ; cuatro años o mas : 59,5 Kilos.

**Premio O06. Distancia: 1.600 m.
700 euros y trofeo al ganador, 280 al segundo, 140 al tercero y 70 al cuarto.**

Para caballos de tres años en adelante.

Pesos: tres años 55 kilos , cuatro años o mas : 59, 5 kilos. Recargos acumulables, a contar desde la primera victoria obtenida desde el 1º de julio del 2006, con un máximo de cinco kilos: dos kilos por cada primer puesto, un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto.

**Premio O07. Distancia: 2.200 m.
700 euros y trofeo al ganador, 280 al segundo, 140 al tercero y 70 al cuarto.**

Para caballos y yeguas de tres años en adelante .

Pesos: tres años :54 kilos, cuatro años o mas : 60 kilos .Recargos acumulables , a contar desde la primera victoria obtenida desde el 1 de julio del 2006, con un maximo de cinco kilos: dos kilos por cada primer puesto , un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto.

**Premio O08. (mixta) Distancia: 2.000 m.
600 euros y trofeo al ganador, 240 al segundo, 120 al tercero y 60 al cuarto.**

Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante que desde el 1 de julio de 2006 que no hayan ganado mas de una carrera.

Peso; 57 kilos.

Precio de venta: 5000 euros. Recargos acumulables, con un maximo de cinco kilos : dos kilos por cada primer puesto, un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto obtenidos desde el 1º de julio de 2006.

Descargos acumulables con un maximo de cinco kilos : un kilo por cada 500 euros que se rebaje el precio de venta.

INSCRIPCIONES: 05 de Junio hasta las 13.00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: 06 de Junio a las 13.00 horas

FORFAITS E INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: 11 de Junio hasta las 13.00 horas

PARTICIPANTES: 12 de Junio hasta las 12.00 horas.



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE PRIMAVERA

TERCER DÍA: Sabado , 30 de junio de 2007.

Premio O09. **Distancia: 1.000 m.**
1200 euros y trofeo al ganador, 480 al segundo, 240 al tercero y 120 al cuarto.
Para caballos y yeguas de tres años en adelante.
Pesos: tres años : 55,5 kilos , cuatro años o mas :58 kilos.

Premio O10. (dos años) **Distancia: 1.000 m**
1200 euros y trofeo al ganador , 480 al segundo , 240 al tercero y 120 al cuarto.
Para potros y potrancas de dos años.
Peso para ambos sexos: 57 kilos.

Premio O11. **Distancia: 1.600 m.**
700 euros y trofeo al ganador , 280 al segundo , 140 al tercero y 70 al cuarto.
Para caballos y yeguas de tres años , que no hayan ganado vmas de una carrera desde el 1º de julio de 2006.
Peso: 57 kilos.
Recargos con un maximo de cinco kilos; dos kilos por cada puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenidos desde el 1º de julio de 2006.

Premio O12. (mixta) **Distancia: 1.600 m.**
500 euros y trofeo al ganador, 200 al segundo , 100 al tercero y 50 al cuarto.
Para caballos y yeguas de tres años en adelante, que desde el 1º de julio de 2006 no hayan ganado.
Pesos: tres años :57 kilos, cuatro años o mas ; 61,5 kilos.
Precio de venta: 5000 euros. Recargos acumulables , con un máximo de cinco kilos; dos kilos por cada segundo puesto , un kilo por cada tercer puesto y medio kilo por cada cuarto puesto obtenidos desde el 1º de julio de 2006. Descargos acumulables con un máximo de cinco kilos: un kilo por cada 500 euros que se rebaje el precio de venta.

INSCRIPCIONES: 19 de Junio hasta las 13.00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: 20 de Junio a las 13.00 horas.

FORFAITS E INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: 25 de Junio hasta las 13.00 horas.

PARTICIPANTES: 26 de Junio hasta las 12.00 horas.



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE PRIMAVERA DE 2007.

CUARTO DÍA: Sabado , 14 de julio de 2007.

Premio O13. Distancia: 2.600 m.
1.200 euros y trofeo al ganador, 480 al segundo, 240 al tercero y 120 al cuarto.
Para caballos de cuatro años en adelante.
Peso: 58 kilos.

Premio O14. Distancia: 2.000 m.
1.000 euros y trofeo al ganador, 400 al segundo, 200 al tercero y 100 al cuarto.
Para potros y potrancas de tres años.
Peso: 57 kilos.

Premio O15. Distancia: 1.600 m.
700 euros y trofeo al ganador , 280 al segundo , 140 al tercero y 70 al cuarto.
Para caballos y yeguas de tres años en adelante.
Pesos; tres años : 54 kilos, cuatro años o mas : 58 kilos. Recargos acumulables, a contar desde la primera victoria obtenida desde el 1º de julio del 2006, con un maximo de cinco kilos : dos kilos por cada primer puesto , un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cad tercer puesto.

Premio O16. (Mixta). Distancia: 2.200 m.
500 euros y trofeo al ganador, 200 al segundo, 100 al tercero y 50 al cuarto.
Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante que desde el 1º de julio de 2006 no hayan ganado.
Peso: 57 kilos.
Precio de venta: 5.000 euros.
Recargos acumulables, con un máximo de cinco kilos: dos kilos por cada segundo puesto, un kilo por cada tercer puesto y medio kilo por cada cuarto puesto obtenido desde el 1º de julio de 2006.
Descargos acumulables con un máximo de cinco kilos: un kilo por cada 500 euros que se rebaje el precio de venta.

INSCRIPCIONES: 02 de Julio hasta las 13.00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS:03 de Julio a las 13.00 horas.

FORFAITS E INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS :09 de Julio hasta las 13.00 horas.

PARTICIPANTES: 10 de Julio hasta las 12.00 horas.

HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE PRIMAVERA 2007.

Todas las carreras de este programa se regirán por el vigente Código de Carreras de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y por las siguientes

CONDICIONES GENERALES

1^a Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el VºBº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2^a Las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto en el Departamento de Carreras de EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L.

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Hipódromo de Santa Lucía en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, concediéndose un plazo no inferior a una hora para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

3^a Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera, se prevé que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L una de las siguientes medidas:

Desdoblar otra carrera de la misma jornada.

Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida, con el VºBº de los Comisarios de Sociedad.

Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4^a El importe de la matrícula, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el IGIC correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

DOTACIÓN	PARTICIPANTE	FORFAIT	INSCRITO NO PARTICIPANTE	INSCRIPCION SUPLEMENTARIA
1.200	12	6	60	132
800	8	4	40	88
700	7	3,5	35	74
600	6	3	30	64
500	5	2,5	25	54

5^a En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las misma previo pago de una cantidad igual al 10% del



premio al primer clasificado, más el importe de la matrícula.

El propietario que desee participar en una carrera de este programa, deberá tener saldo suficiente en su cuenta de gestión interna abierta en EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L., para cubrir el importe de la matrícula del caballo o caballos inscritos antes de la declaración de participantes.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación igualmente a la formalización de la inscripción suplementaria de algún caballo.

6^a En las carreras de **DOS AÑOS**, corriendo entre sí, no existirá descargo alguno por razón de monta.

7^a **El peso mínimo, será de 52 kilos.**

8^a Todo objeto ajeno a los normales de uso y costumbre, y que no esté prohibido, (gorro, viseras, tapaojos, carrillada, etc.), deberá declararse en el momento de la declaración de participantes para que sea autorizado o no su uso, y para que, si fuera el caso, se haga público.

9^a De todos los caballos debutantes en una carrera deberá estar debidamente acreditado por parte del Juez de Pista, Juez de Salida o Comisarios de Carreras del Hipódromo donde se encuentren estabulados, mediante escrito, su adiestramiento y aptitud para entrar y salir de los cajones de salida, estando obligados los entrenadores o sus representantes legales a solicitar esta certificación.

10^a Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

11^a Los entrenadores y sus representantes legales (reconocidos por la S.F.C.C.E.), deberán presentar en el Departamento de Carreras, un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para posterior aceptación de las declaraciones de participantes. Asimismo, para los días de carreras deberán solicitar un pase en el Departamento de Carreras, que autorice a las personas que necesiten para la subida y bajada de caballos al paddock y salida a la pista, y que aún no hayan sido acreditadas con anterioridad.

12^a **En ningún caso podrán participar los caballos de los propietarios, que requeridos por EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. para regularizar el saldo deudor de sus cuentas con esta Sociedad, no lo hicieren efectivo, declarándose nulas dichas inscripciones.**

13^a Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido de **10 (DIEZ)**, se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

14^a Ningún jinete podrá montar sin ir provisto de casco de protección ni chaleco homologado, según la normativa de la Comunidad Europea de marzo de 2000, EN 13158, que será especialmente controlado por los Sres. Comisarios de Carreras. Si se comprobase que un jinete ha montado incumpliendo esta condición, el caballo por él montado será distanciado y la falta cometida por el jinete será considerada muy grave.

15^a Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo sea ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

16^a Se recuerda a los Sres. Jinetes el Art. 117-VI del Código de Carreras, que establece: El mal uso de la fusta u otro método por parte del jinete que provoque un excesivo castigo al caballo, incluyendo el dar a un caballo en una carrera más de ocho fustazos durante el recorrido, será castigado por los Comisarios de Carreras en proporción a su gravedad.

17^a No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que, los Comisarios de Carreras, pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

18^a De acuerdo al Art. 62 B del vigente Código de Carreras, y con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar las cartillas de identificación del caballo en el Departamento de Carreras de EXPLOTACIONES HUIPICAS CANARIAS S.L., antes de acceder a sus instalaciones.

19^a De los acuerdos de la Junta Directiva se extrae lo siguiente: Los Sres. Comisarios vigilarán y sancionarán, en su caso, el uso impropio del látigo por los jinetes. Además solamente se permitirán aquellos que reúnan las siguientes características: máxima longitud incluida la rabera, 76 cm.; mínima anchura 8 mm., máxima longitud de la rabera 10 cm., con un ancho máximo de 4 cm., y mínimo de 2 cm. No deberá llevar refuerzos ni elementos adicionales y su peso no deberá ser superior a 170 gr.

20^a En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

21^a El entrenador o su representante, estará obligado a solicitar al Departamento de Carreras de EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. una tarjeta acreditativa para el mozo que vaya a realizar las operaciones inherentes a la participación de un caballo en una carrera, siempre que el mozo en cuestión no estuviera previamente acreditado por el citado Departamento.

22^a Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

23^a Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante un plazo de diez minutos, en virtud de lo establecido en el Art. 119 del vigente Código de Carreras.

24^a Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

25^a Las personas que quieran formular una apelación a los Sres. Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, deberán realizarla según lo estipulado por el Código de Carreras, anexo XI (Reglamento Sancionador) en su artículo 24-II, que dice.

La apelación deberá dirigirse por escrito a los Comisarios de la S.F.C.C.E en un plazo máximo de 4 días a contar desde la fecha del acuerdo que la motiva y exigirá un depósito previo de 300 € o del doble del importe de la multa cuando se trate de apelaciones contra la imposición de multas inferiores a 150 €. Este depósito será devuelto en todo caso cuando la apelación fuera estimada y podrá ser devuelto o no, según la libre apreciación de los Comisarios de la S.F.C.C.E, si fuera desestimadas.

26^a EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. abonará los premios a propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad.

El abono de los premios estará, en todo caso, supeditado al resultado de los controles de análisis de muestras biológicas que realizarán a los caballos, en la forma establecida por el Código de Carreras.

El pago se realizará a final del mes en el que se informe del resultado de dichos controles, para cada día de carreras.

Nota importante: Los Sres. Propietarios, AEGRI, jinetes y preparadores, que no hayan cumplimentado la solicitud de entrada de caballos permanente, de cuadra o no hayan informado de su número de cuenta, deberán hacerlo antes del comienzo de la temporada. En aquellos que la cuadra constituya una actividad económica deberán aportar los datos de la misma, estando obligados a presentar factura a EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. por el importe del premio obtenido más su IVA correspondiente, para que se abone el premio obtenido en su cuenta.

Para aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberá presentar factura a EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. aplicando la retención correspondiente al premio que obtenga.

27^a Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los colores de la cuadra, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de Pista, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa,



- Renuncian expresamente a su derecho de imagen en cualquier medio como televisión, periódicos, revistas, videos, etc.
- Aceptan por el hecho de participar en las carreras de dicho programa que cualquier derecho de su imagen en lo que concierne al presente programa, es un derecho único y exclusivo de EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L., como Sociedad Organizadora.
- Igualmente aceptan que su nombre o imagen figure en cualquier documentación escrita que sirva de soporte para los apostantes o como medio, que entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras, es un derecho único y exclusivo de la Sociedad Organizadora.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras. Asimismo, EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

Anexo XII Código de Carreras

DE LOS ENTRENADORES; DE SU PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LAS JORNADAS DE CARRERAS

ARTICULO 1º

Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma de todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por la S.F.C.C.E) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por la SFCCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Sres. Comisarios de SFCCE, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo a la SFCCE con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de celebración de dicha jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no, por los Sres. Comisarios de SFCCE.

Se firmará en el Acta de Presencia que se adjunta como anexo.

ARTICULO 2º

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por la S.F.C.C.E.) será considerada como falta grave, siendo sancionado el entrenador de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras y sus Anexos.

ARTICULO 3º

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al acta de carreras, a la S.F.C.C.E, para el control de los Comisarios de Sociedad.

EQUIVALENCIA DE CATEGORÍASEQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORÍAS

Las equivalencias que se realizarán entre sumas ganadas o colocadas en carreras organizadas en el extranjero y las categorías a que hace referencia el citado Programa en las condiciones de calificación de las carreras, serán:

- **Para carreras disputadas antes del 1 de octubre de 2005.**

Premio al primero



CARRERA PRINCIPAL	Igual o mayor	a	15.000 €
1ª CATEGORÍA	Igual o mayor	a	9.000 €
2ª CATEGORÍA	Igual o mayor	a	4.000 €
3ª CATEGORÍA	Igual o mayor	a	2.400 €
4ª CATEGORÍA	Inferior a		2.400 €

- Para carreras disputadas después del 1 de octubre de 2005.

<u>Rango antiguo</u>	<u>Rango actual</u>			<u>Premio al primero</u>
Categoría Principal	A	Igual o mayor	a	24.000 €
1ª CATEGORÍA	B	Igual o mayor	a	12.000 €
2ª CATEGORÍA	C	Igual o mayor	a	6.000 €
3ª CATEGORÍA	D	Igual o mayor	a	4.000 €
4ª CATEGORÍA	E y F	Inferior a		4.000 €

CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

Serán reguladas por el Art. 58 del vigente Código de Carreras y por las siguientes condiciones:

Todos los caballos salen a vender, y podrán verse desde cinco minutos antes de la hora fijada en el programa oficial de HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA, para celebrarse la carrera anterior, sin vendas ni nada que pueda ocultar un defecto o problema, en los boxes de ensillado.

Los caballos que salgan a vender podrán ser reclamados hasta 5 minutos después de que los Sres. Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que pujan la cantidad más elevada.

COMO SE RECLAMA:

Se rellena el impreso de compra con los datos personales, firma, nombre del caballo y precio a reclamar (pudiendo ser incrementado con una cantidad mayor al precio de salida, pues caso de haber uno o más interesados, se adjudicará a la cantidad mayor).

El citado impreso se depositará en el buzón colocado al efecto en el recinto de balanzas, hasta cinco minutos después del final de la subasta del caballo ganador.

Los Sres. Comisarios de Carreras, leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo a aquel que indique la cantidad mayor, en caso de igualdad decidirán por sorteo simple. (artículo 99, apartado II y III).

LA VENTA DEL CABALLO GANADOR Y RECLAMACIÓN DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES SERÁ VÁLIDA SÍ:

Está realizada por una persona que pueda realizarla para lo cual se comprobará la identidad del reclamante.

El caballo ha terminado el recorrido y se ha presentado en el recinto de desensillado antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a juicio del Veterinario Oficial.

Los Sres. Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras, el comprador del caballo ganador, así como el de los caballos que hayan sido reclamados.

Una vez cumplido lo anterior, el caballo será entregado al comprador, viniendo obligado el vendedor a entregarle la cartilla de identificación del caballo vendido (artículo 99, apartado IV).

COMO SE EFECTUA EL PAGO:

Estará reflejado en el impreso y podrá ser:

- Mediante cheque
- Pago en efectivo

El propietario del caballo vendido o reclamado recibirá el precio en que ha salido su caballo a la venta, quedando su excedente destinado a la Sociedad Organizadora. (artículo 99, apartado V).

EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN



TENER LOS CABALLOS OBJETOS DE LA MISMA (artículo 99, apartado VI del vigente Código de Carreras).